



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

Entre los suscritos, **TATIANA BUELVAS RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.047.366.224, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 1567 del 14 de agosto de 2018, cargo del cual tomó posesión según Acta del 22 de agosto del mismo año, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 1881 del 23 de junio de 2017, quien en adelante se denominará "**PROSPERIDAD SOCIAL**", y de otra parte, **XXXXXXXXXX**, identificado con cédula de número XXXXXXX expedida en Bogotá, actuando en su condición de representante legal de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con NIT XXX.XXX.XXX-X, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL ASOCIADO**, acordamos celebrar el presente Convenio de Asociación, previo las siguientes consideraciones:

- I.** Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en adelante **PROSPERIDAD SOCIAL**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2094 de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, el desarrollo territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrolla directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.
- II.** Que con este propósito, **PROSPERIDAD SOCIAL** consolida y ajusta su oferta de programas sociales, integrando dos Subdirecciones Generales, la primera de ellas es la Subdirección para la Superación de la Pobreza Extrema y la Subdirección de Programas y Proyectos.
- III.** Que la Subdirección de Programas y Proyectos está integrada por cuatro Direcciones Misionales: Transferencias Monetarias Condicionadas, Inclusión Productiva, Infraestructura Social y Hábitat y Gestión Territorial. En particular, la Dirección de Inclusión Productiva, en adelante "DIP", tiene como objetivo contribuir al desarrollo de capacidades y del potencial productivo, facilitando el aprovechamiento de oportunidades de empleo, comerciales, el acceso y acumulación de activos, de la población en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad y víctima del desplazamiento forzado por la violencia.
- IV.** Que de conformidad con las funciones citadas al inicio del presente documento, se viene implementando, el programa de atención integral para población víctima de desplazamiento, retornada o reubicada, denominado Familias en su Tierra- FEST, contribuye a la estabilización socioeconómica de los hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados, a través de una intervención integral que incluye el fortalecimiento de las capacidades en los participantes e integración social y comunitaria, de la seguridad alimentaria, las condiciones de la vivienda y la generación o fortalecimiento de proyectos productivos.
- V.** Que actualmente, el programa FEST, que hace parte de la expresión de interés del GIT de las Intervenciones Rurales Integrales de la Dirección de Inclusión Productiva, se constituye en uno de los programas de **PROSPERIDAD SOCIAL** con mayor alcance para atender a hogares víctimas de desplazamiento forzado retornados o reubicados, entregándoles beneficios mixtos en materia de seguridad alimentaria, mejoramiento de las condiciones de la vivienda y proyectos productivos a estos hogares. Así mismo, este programa contempla acciones dirigidas a fortalecer el tejido social y comunitario de los hogares y comunidades donde se implementa.
- VI.** Que la implementación del programa FEST, se desarrolla en dos etapas descritas en la guía operativa: alistamiento e implementación; el alistamiento liderado por **PROSPERIDAD SOCIAL** que permite identificar el listado de hogares potenciales a ingresar al programa. Mientras que la etapa de implementación se encuentra a cargo del socio seleccionado para realizar el acompañamiento técnico y social a los hogares vinculados.
- VII.** Que para atender las funciones misionales de **PROSPERIDAD SOCIAL**, resulta pertinente acudir a un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

- las calidades exigidas por el Departamento Administrativo para la **PROSPERIDAD SOCIAL** para el cumplimiento de los objetivos definidos por el Programa Familias en su Tierra- FEST, en cumplimiento del marco normativo vigente.
- VIII.** Que la relación que surgirá entre **PROSPERIDAD SOCIAL** y el ASOCIADO, es de mutua colaboración y coordinación para la implementación del programa **Familias en su Tierra- FEST**, el cual tiene como fin de llevar a cabo el fortalecimiento de organizaciones productivas conformadas por población en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema y/o víctima del desplazamiento forzado por el conflicto armado en Colombia, mediante el acceso a activos productivos y asistencia técnica a la medida en temas administrativos, productivos y/o comerciales
- IX.** Que la naturaleza misma del convenio de asociación, lleva ínsita una relación de asociados, en donde no existe un precio, si no la unión de esfuerzos técnicos y financieros, en este caso, dirigidos a la implementación del del programa **Familias en su Tierra- FEST**. Se trata del esfuerzo de una entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.
- X.** Que el objeto del convenio a celebrarse corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo.
- XI.** Que teniendo en cuenta el citado marco normativo, la Dirección de Inclusión Productiva de **PROSPERIDAD SOCIAL**, con base en la facultades del artículo 96 de ley 489 de 1998 y en los términos del Decreto 092 de 2017, solicitó adelantar un proceso de selección objetiva para la escogencia del asociado, entidad privada sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia y ofrezca un aporte mayor, con quien se suscriba el correspondiente convenio de asociación.
- XII.** Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Contratación mediante acta de fecha 26 de octubre de 2018 aprobó el proceso de selección; así mismo, el Director General de **PROSPERIDAD SOCIAL** dio autorización para que se adelantara "*el correspondiente proceso de selección objetiva, tendiente a convocar a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, a desarrollar conjuntamente con PROSPERIDAD SOCIAL la implementación del programa Familias en su Tierra- FEST*"
- XIII.** Que el XX de XXXX de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, la Resolución 03048 del 12 de Octubre de 2017, **PROSPERIDAD SOCIAL** publicó la Invitación pública I.P. No. 06 de 2018 en el SECOP II, con el fin de suscribir convenio de asociación.
- XIV.** Que del X al X de XX de 2018 la Invitación Pública estuvo a disposición de los interesados con el fin de que presentaran manifestación de interés.
- XV.** Que el XX de XXX de 2018, se publicó el acta de inscritos y el aviso convocando a las ESAL inscritas a presentar propuestas para la zona XX
- XVI.** Que el XX de XXX de 2018, en la hora señalada en el cronograma del proceso se llevó a cabo el cierre del proceso, recibándose (XX) PROPUESTAS para la zona XX
- XVII.** Que el xx de xxx de 2018 la Secretaria General de **PROSPERIDAD SOCIAL**, acepto la oferta presentada por xxxxxxxxxxxx con el fin de suscribir convenio de asociación fundamentado en el Decreto 092 de 2017, el cual tiene por objeto "Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL y la ESAL, para la implementación del Programa Familias en su Tierra-FEST con población víctima de desplazamiento forzado, en los municipios focalizados por **PROSPERIDAD SOCIAL**". *para la zona XX*
- XVIII.** Que en virtud de las anteriores consideraciones, las partes de mutua colaboración y coordinación hemos celebrado el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL y la ESAL, para la implementación del Programa Familias en su Tierra-FEST con población víctima de desplazamiento forzado, en los municipios focalizados por **PROSPERIDAD SOCIAL** (para la zona 1 o 2).



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

SEGUNDA.- ALCANCE: El **ASOCIADO**, deberá garantizar la ejecución oportuna y efectiva de las actividades técnicas, logísticas y operativas de cada uno de los componentes del Programa FEST, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio; así como, las condiciones que se establecen en el anexo técnico, que hacen parte integral del mismo. Este proceso ha sido distribuido en dos zonas geográficas para facilitar su proceso de implementación y por lo tanto la selección y adjudicación del asociado se hará por zonas.

2.1. POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL CONVENIO

Este programa busca la atención estimada de hasta 10.920 hogares víctimas de desplazamiento forzado que se han retornado o reubicado en zonas rurales, que aparecen con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV y que residen en los municipios que han sido focalizados por **PROSPERIDAD SOCIAL** con base en la información suministrada por la UARIV *para la zona I con hasta 5.640 hogares y la zona II con hasta 5.280 hogares*, según los departamentos y municipios indicados en la focalización, como se cita en el ítem 2.2 denominado descripción de la focalización.

2.2. FOCALIZACIÓN

Se ha previsto vincular y atender un estimado de hasta 5.640 hogares, correspondientes a la **zona I**, de la siguiente manera:

Departamento	Municipio
Antioquia	Arboletes
Antioquia	Necoclí
Antioquia	San Pedro de Urabá
Antioquia	Nechí
Sucre	Morroa
Bolívar	EL Peñón
Bolívar	El Carmen de Bolívar
Bolívar	Zambrano
Bolívar	Córdoba
Bolívar	Villanueva
La Guajira	Fonseca
La Guajira	San Juan del Cesar
La Guajira	Albania
La Guajira	El Molino
La Guajira	La Jagua de Pilar
Magdalena	Salamina
Magdalena	Pivijay
Meta	Puerto Concordia
Meta	Puerto Gaitán
Meta	Granada
Total Cupos: 5.640	

Se ha previsto vincular y atender un estimado de hasta 5.280 hogares, correspondientes a la **zona II**, de la siguiente manera:

Departamento	Municipio
Cauca	Morales



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

Departamento	Municipio
Cauca	Rosas
Cauca	Piamonte
Chocó	Bagadó
Putumayo	Puerto Guzmán
Putumayo	Puerto Leguízamo
Nariño	El Tablón De Gómez
Nariño	Leiva
Nariño	Policarpa
Nariño	Samaniego
Nariño	San Lorenzo
Valle Del Cauca	Trujillo
Total: 5.280	

No obstante la anterior distribución, los departamentos, municipios u hogares por municipio pueden estar sujetos a cambios debido a diversos factores. Por esta razón, **PROSPERIDAD SOCIAL** justificará y documentará la definición de nuevos departamentos, municipios u hogares que serán beneficiarios.

La priorización de los corregimientos o veredas a intervenir en cada municipio se realiza en un ejercicio de micro focalización en el territorio, liderado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Programa.

Es importante resaltar, que el presente el Programa FEST se viene ejecutando en otros convenios suscritos por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, sin embargo, y a pesar de que coinciden en cuanto al objeto y su alcance, no existe simultaneidad o identificación en cuanto a los tiempos y a la población focalizada en cada una de las intervenciones que se está ejecutando. El listado inicial de los municipios potenciales lo define la UARIV teniendo en cuenta que éstos deben tener aprobado o en proceso de aprobación, un plan de retorno y reubicación del municipio. Una vez que la UARIV remite este listado, Prosperidad Social realiza la priorización de municipios, teniendo en cuenta los criterios técnicos definidos por la Oficina Asesora de Planeación.

La socialización de la distribución de los cupos entre los municipios focalizados, la realizará **PROSPERIDAD SOCIAL** en el marco del primer comité técnico nacional.

Así mismo, hay que tener en cuenta, que uno de los objetivos de **PROSPERIDAD SOCIAL** con el programa FEST, es el de reducir la pobreza rural a partir de la inclusión de los hogares más vulnerables, menos favorecidos y los cuales han sido víctimas de la violencia, proceso que debe desarrollarse de forma gradual, toda vez que, actualmente no se cuenta con los recursos necesarios para cubrir la totalidad de hogares; sin embargo, con la implementación de las acciones previstas en el presente convenio, se cumplirá con la meta propuesta de atender 44.000 hogares víctimas con esquemas especiales de acompañamiento en retorno o reubicación (incluye víctimas en el exterior y enfoque diferencial).

2.2.1. **PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DE LA FOCALIZACIÓN:**

Para modificar la focalización de los municipios en el marco del convenio, se acudirá al comité técnico nacional, conforme el siguiente procedimiento:

Convocar ordinaria y/o extraordinariamente al comité de técnico nacional definido para el convenio.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

Validar la existencia de quorum según los requisitos establecidos para el presente convenio para dar trámite al comité.

Revisar la distribución de cupos por municipio focalizados para el convenio, presentando las situaciones que requieran ser tenidas en cuenta y que generen movimientos entre cupos por municipios focalizados, para análisis y aprobación por parte de la Dirección de Inclusión Productiva de **PROSPERIDAD SOCIAL**. Posteriormente la supervisión del convenio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles procederá a socializar a la ESAL los resultados de esta consulta.

En caso de que se requiera incluir nuevos municipios, diferentes a los inicialmente focalizados, será **PROSPERIDAD SOCIAL** quien realice las consultas necesarias, teniendo en cuenta el procedimiento de focalización territorial que aplica para el convenio. Cuando se presenten modificaciones a la focalización territorial, **PROSPERIDAD SOCIAL**, informará en el marco de este comité al socio.

TERCERA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES: Las partes acuerdan desarrollar las siguientes obligaciones:

3.1. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE PROSPERIDAD SOCIAL

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
2. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.
3. Suministrar la información que sea necesaria para la ejecución del programa
4. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
5. Cumplir con el objeto del convenio.
6. Ejecutar el convenio dentro del plazo señalado.
7. cumplir el principio de Confidencialidad de manejo de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 2569 de 2000.
8. Liderar el proceso de micro focalización y preinscripción del Programa.
9. Supervisar la ejecución de las actividades propias del convenio.
10. Acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
11. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual-POA
12. Participar en los comités establecidos para la coordinación y monitoreo del convenio.
13. Requerir a través de la supervisión los soportes y documentos, solicitados por **PROSPERIDAD SOCIAL** para la correcta legalización financiera de cada desembolso, a través de los Comité ordinarios y/o extraordinarios.
14. Apoyar la gestión interinstitucional requerida durante el desarrollo del convenio.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

3.2. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO: De conformidad con la propuesta aceptada por Prosperidad Social dentro del proceso de selección objetiva, EL ASOCIADO tendrá a su cargo:

1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir con el objeto del convenio.
3. Ejecutar el convenio dentro del plazo señalado.
4. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de los compromisos que se requieren para el adecuado desarrollo del programa EMPRENDIMIENTO COLECTIVO, antes de su inicio de operación, en la ejecución y durante el proceso de liquidación. Así mismo LA ESAL deberá tener una sede central del Equipo Técnico Nacional en la ciudad de Bogotá D.C para la operación centralizada del programa.
5. Destinar el personal calificado e idóneo de acuerdo con los perfiles establecidos por **Guía Operativa o anexo técnico del programa**, que cuenten con experiencia profesional, administrativa, financiera, logística, técnica y de gestión documental para el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del Convenio. Este personal incluirá el equipo Técnico Nacional que desde el nivel central lidere la planeación, ejecución,



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del programa, y el equipo regional que desarrolla las actividades técnicas en el territorio.

6. Garantizar que el personal en campo cuente con los respectivos distintivos del programa para su adecuada labor conforme a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
7. Apoyar la realización de eventos de la Dirección de Inclusión Productiva de **PROSPERIDAD SOCIAL**, encaminados a la promoción del programa objeto del futuro convenio.
8. Dar aplicación al Manual de Identidad Corporativa previamente definido por Prosperidad Social, en todas las actividades y los eventos que se desarrollen en virtud del convenio, para lo cual utilizará mecanismos de difusión masiva, aplicando el Manual de Identidad Corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
9. Realizar un protocolo de seguridad y difundirlo al equipo técnico del programa para su cumplimiento en el desarrollo de su trabajo en el territorio.
10. Participar activamente en las reuniones programadas desde **PROSPERIDAD SOCIAL** y/o el supervisor.
11. Informar oportunamente al Comité de seguimiento del convenio, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
12. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este convenio.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del convenio, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio.
14. Informar cualquier situación que pueda conllevar a la ejecución del convenio tanto nacional, regional o local a la utilización con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones o amenazas, el asociado informara inmediatamente de su ocurrencia al comité de seguimiento, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio.
15. Desarrollar e implementar en comité de seguimiento en conjunto con Prosperidad Social, un proceso de evaluación integral del equipo de trabajo del Programa durante su participación en el mismo.
16. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerde entre las partes en por el Comité Técnico, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
17. Remitir la información solicitada por **PROSPERIDAD SOCIAL** de manera oportuna por escrito y/o en medio magnético, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la Entidad.
18. Desarrollar con Prosperidad Social un plan de comunicaciones que soporte la operación, el cual será presentado en la primera mesa técnica, para aprobación de las partes.
19. El manejo de herramientas impresas y demás elementos de comunicación deben contar con la viabilidad de la Oficina de Comunicaciones de PROSPERIDAD SOCIAL.
20. Realizar el cargue de la información de los participantes en las plataformas de la entidad, por lo cual deberá:
 - Reportar oportunamente en el sistema de información suministrado por PROSPERIDAD SOCIAL, (KOKAN), las actividades operativas relacionadas con la intervención de la población sujeto de atención de conformidad con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL en la guía de Gestión de información que será socializada en el primer comité técnico que se realice en el marco del convenio / contrato.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

- Anexar en el sistema de información suministrado por PROSPERIDAD SOCIAL (KOKAN), los documentos soportes de atención de los participantes, los cuales son previamente socializados y definidos por el programa / proyecto

21. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

3.3. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO

3.3.1. De Contenido Técnico

1. Adoptar la metodología de intervención expuesta en el Anexo Técnico del Programa Emprendimiento Colectivo de PROSPERIDAD SOCIAL.
2. Implementar los instrumentos de identificación y caracterización, formulación, evaluación de proyectos, ejecución, liquidación y seguimiento.
3. Realizar las visitas de caracterización a la totalidad de las organizaciones inscritas y que cumplen con los requisitos de entrada establecidos en el Anexo Técnico del Programa Emprendimiento Colectivo, que en todo caso debe corresponder a al menos 503 organizaciones, así como emitir un concepto técnico de viabilidad o no, para continuar el proceso de atención a las organizaciones caracterizadas.
4. Realizar un plan de comunicaciones y posicionamiento del Programa Emprendimiento Colectivo que se desarrollara durante la ejecución del presente convenio y que propenda por el posicionamiento en el mercado y la sostenibilidad de las organizaciones con proyecto de inversión aprobado para atención por el Programa Emprendimiento Colectivo. Este plan debe ser presentado en comité técnico del convenio para aprobación por parte de Prosperidad Social.
5. Formular proyectos de inversión igual al número de organizaciones caracterizadas con concepto de viabilidad para continuar en el proceso, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros, sociales y ambientales.
6. Conformar y operativizar los Comités de Compra para socializar los planes de inversión aprobados a cada Organización y microempresa.
7. Suscribir las actas de entrega y de compromisos con las respectivas organizaciones productivas seleccionadas para atención, para que cada una de estas ejecute el proyecto de inversión aprobado.
8. Promover acciones para la mitigación de impactos ambientales por parte de las organizaciones productivas y beneficiarias de los recursos de capitalización.
9. Desarrollar estrategias que impulsen la gestión del conocimiento a partir de la ejecución del proyecto.
10. Gestionar, aportar y facilitar las instalaciones y el material teórico requerido para adelantar las actividades del presente convenio.
11. Prestar apoyo logístico e información técnica de soporte para la adecuada ejecución de las actividades del presente convenio.
12. Realizar un plan de asistencia técnica para cada una de las organizaciones con proyecto de aprobado para atención por el Programa Emprendimiento Colectivo. Este plan se desarrollará In situ, a través de talleres, abordando temáticas de fortalecimiento Socio empresarial, Financiero, Buenas Prácticas de Manufactura-BPM, Buenas Prácticas Agrícolas y/o Ganaderas -BPA - BPG y en el componente Ambiental, dependiendo de las necesidades de cada organización.
13. Efectuar la entrega de informes de actividades y responder a los requerimientos de información que haga el comité técnico del convenio.
14. Realizar verificación en sitio de la instalación y funcionamiento de la totalidad de maquinaria y equipos entregados a las organizaciones en el marco del proyecto de inversión aprobado, esto como requisito para el cierre de cada proyecto. Durante la visita se debe levantar acta y realizar registro fotográfico.
15. Elaborar una ESTRATEGIA DE COMUNICACION que permita la visualización del contenido del programa, para facilidad de la comunidad y motivación de la población sujeta de atención en intervenciones posteriores, cuyas obligaciones se encaminaran a los siguientes puntos:
 - Caracterización diagnóstica de la comunicación en territorio del desarrollo del programa incluye: Mapa de públicos de interés, mapa de medios locales y medios



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

propios, mapa de mensajes a comunicar por público, mapa de riesgos comunicativos, mapa de líderes locales y cubrimiento en video y edición de testimonios de la comunidad a intervenir.

- Diseño e implementación de un plan estratégico de comunicación articulado con DPS, que contenga como mínimo:
- Desarrollo y cierre del convenio en todas sus áreas: operativa, comunicativa y financiera dirigido a stakeholders para transmitir logros del proyecto.
- Parrilla de contenidos mensuales donde se detallen y desplieguen los contenidos periódicos por los diversos medios propios, regionales y nacionales de acuerdo con los pilares de comunicación de DPS.
- Monitoreo de medios de comunicación nacionales y locales en donde se realiza el programa y en los que se publiquen informaciones sobre el programa.
- Realizar talleres de comunicación y fotografía para el equipo técnico y los participantes que aseguren corresponsalía en territorio.
- Realizar taller de periodismo en la región para asegurar la formación de los periodistas regionales para el tratamiento adecuado de los contenidos de la DIP y sus programas.
- Desarrollo de los eventos hitos de la ruta operativa del programa: Ferias, Ruta de entrega de proyectos, Grados, Mercados campesinos, entre otros.
- Entrega de las memorias del programa que incluya material recolectado, piezas elaboradas, reporte de medios e informe de ejecución de la estrategia.
- Entrega de 3 videos de historias de vida de participantes de los programas.
- Realización de 3 inmersiones de periodistas y/o líderes de opinión pública nacional a región intervenida para generar divulgación del proyecto.
- Construir bases de datos de influenciadores digitales y realizar un evento de sensibilización frente a los objetivos del programa para apoyar la estrategia de comunicación digital.
- Crear un directorio de contactos pertinentes para el desarrollo del programa: emprendedores, servicios ofertados, empresas locales, que incluya nombre del negocio, oferta, datos de contacto y ubicación geográfica para ser compartido con empresas

Esta obligación deberá ser cumplida según lo acuerden las partes en el comité de seguimiento

16. Desarrollar una estrategia de sostenibilidad del proyecto, lo cual permitirá la obtención de resultados duraderos y experiencias exitosas, procurando la permanencia de asociaciones competitivas en el mercado local, nacional o del ámbito internacional. Los mínimos de la estrategia son los siguientes:

- Caracterización diagnóstica de principales actores de la economía regional y municipal. Mapeo de clientes relevantes y redes necesarias implementación.
- Identificación oportunidades comerciales territoriales que están desatendidas por la oferta existente
- Invitación a los responsables de las potenciales oportunidades comerciales a los espacios de visibilización y comercialización Emprendimiento: Ferias agroalimentarias, mercados campesinos. Realización de rueda de negocios (entrega del material de mercadeo elaborado previamente).
- Esta obligación deberá ser cumplida según lo acuerden las partes en el comité de seguimiento

17. Cargar la información de los participantes y de la ejecución en las plataformas de la entidad, por lo que se obliga a lo siguiente:

- Reportar oportunamente en el sistema de información suministrado por PROSPERIDAD SOCIAL (KOKAN), las actividades operativas relacionadas con la intervención de la población sujeto de atención de conformidad con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL en la guía de Gestión de información que será socializada en el primer comité técnico que se realice en el marco del convenio / contrato.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

- Anexar en el sistema de información suministrado por PROSPERIDAD SOCIAL (KOKAN), los documentos soporte de atención de los participantes, los cuales son previamente socializados y definidos por el programa / proyecto

3.3.2. Administrativas:

1. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo del programa.
2. Garantizar que el equipo de trabajo conozca a cabalidad la metodología, condiciones de la población sujeto de atención de PROSPERIDAD SOCIAL, los canales de comunicación idóneos, así como los manuales para el correcto uso y difusión de la imagen de PROSPERIDAD SOCIAL y de la ESAL.
3. Velar por que se emplee correctamente la imagen corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL, según el Manual de Identidad Corporativa. Todas las acciones desarrolladas en el marco de este convenio visibilizarán de manera directa y expresa la participación de PROSPERIDAD SOCIAL y la ESAL mediante el uso responsable de logos, emblemas y distintivos oficiales de cada participante, por lo que será obligatorio el uso de la imagen de PROSPERIDAD SOCIAL y la ESAL en todas las acciones de campo desarrolladas en el territorio objeto del convenio, o cada vez que se haga una intervención. Para lo pertinente, PROSPERIDAD SOCIAL entregará a la ESAL el Manual de Identidad Corporativa el cual está obligado a respetar y aplicar en todos los casos que aplique.
4. Gestionar procesos de articulación entre actores del orden nacional y local para el diseño de estrategias de inclusión productiva que promuevan el cumplimiento del objeto del presente convenio.
5. Desarrollar mecanismos de intercambio de experiencias, transferencia y gestión del conocimiento que deriven de esta operación.
6. Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del convenio y con el programa EMPRENDIMIENTO COLECTIVO.
7. Aportar la información requerida por el Supervisor para el proceso de cierre del convenio y el acta de liquidación de cada uno de los contratos derivados celebrados en su desarrollo.
8. Entregar los archivos en físico y digital de todos los soportes de la ejecución del programa EMPRENDIMIENTO COLECTIVO, que se encuentran a su cargo una vez se termine el plazo de ejecución pactado en el convenio. El archivo dispondrá de carpeta individual por cada participante con toda la documentación soporte, actas de reuniones de seguimiento técnico y operativo y otras reuniones de importancia, evidencias de la reunión, trabajo con el Gobierno Local, etc.
9. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la constitución política y la responsabilidad que la ley establece para su protección, en especial la Ley 599 de 2000, ley 734 de 2002 y decreto 1066 de 2015 en su artículo 2.4.1.2.47 numeral 3, por lo cual, no debe formar parte de los archivos a los cuales tenga acceso al público, para ello, Prosperidad Social y cualquiera que se encuentre obligado a tener la información, es responsable de la protección de esta.
10. Garantizar la liquidación del convenio.
11. Destinar los recursos aportados por Prosperidad Social para el desarrollo exclusivo del objeto.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

3.3.3. Financieras:

1. Garantizar que los recursos del convenio sean Invertidos exclusivamente en la ejecución del mismo y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación del mismo, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del programa formulado y asignado.
2. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta técnica y económica presentada.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

3. Entregar información del plan de compras y entregas de los elementos que se financian con recursos de Prosperidad Social para cada uno de los componentes del programa.
4. Abrir y mantener una cuenta bancaria a nombre del socio, para el manejo exclusivo de los recursos desembolsados por Prosperidad Social en el marco del presente convenio. Será causal de incumplimiento, el uso y/o la destinación de los recursos girados a esta cuenta bancaria, para conceptos diferentes a los señalados y/o autorizados previamente para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Tener un sistema contable, en el cual se establezca un centro de costos, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL, en forma separada e independiente de la propia y de la contabilidad de otros convenios y/o contratos que tenga a su cargo. Esta contabilidad estará discriminada por fuentes y rubros, y deberá mantenerla disponible cuando PROSPERIDAD SOCIAL lo requiera.
6. Presentar ante el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL dentro de los primeros siete (7) días calendario los informes de ejecución financiera, firmados por el representante legal o quien haga sus veces y el contador o revisor fiscal si estuviese obligado, correspondientes al mes inmediatamente anterior para su respectiva legalización contable, que incluyan: (i) Copia de la consignación realizada a la Dirección del Tesoro Nacional de los rendimientos financieros generados por el convenio, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1110 de 2006, si hay lugar a ello; (ii) El estado de ejecución presupuestal del Convenio, en los formatos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL. Este informe deberá contener lo siguiente: Valor del Convenio, Valor girado por PROSPERIDAD SOCIAL; adicionalmente deberá estar acompañado de copia de cada uno de los contratos suscritos durante el periodo reportado en desarrollo del convenio, valor y termino de ejecución, y los pagos efectuados en virtud de los mismos, así como los documentos soportes para su respectivo pago (cuenta de cobro, facturas, informes de legalización de viáticos, informes de actividades firmados por el supervisor del contrato derivado, pagos de seguridad social correspondientes al mes en que se va a legalizar, entre otros), copia de los comprobantes de egreso, facturas y cuentas de cobro de los demás gastos, extractos bancarios, conciliaciones bancarias, y los demás soportes que requiera la supervisión para el seguimiento financiero. (iii) certificación expedida por el revisor fiscal y en ausencia de éste, expedida por el representante legal, en la que señale que se encuentra al día respecto a los pagos de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores iv) certificación de ejecución de recursos de la contrapartida firmada por el representante legal.
7. Consignar los rendimientos financieros que se llegaren a generar, por los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al de su recaudo, en la cuenta bancaria que PROSPERIDAD SOCIAL señale por escrito, por intermedio del supervisor designado si a ello hubiere lugar.
8. Asumir los Gastos Administrativos, financieros, y de Legalización y Perfeccionamiento del Convenio, sin que ello afecte los Aportes de PROSPERIDAD SOCIAL.
9. Los recursos girados por Prosperidad Social en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones deberán ser reintegrados por la ESAL una vez finalizado el convenio a la cuenta del Tesoro Nacional que Prosperidad Social señale por escrito.
10. Permitir y facilitar la práctica de revisiones financieras que en cualquier momento determine realizar PROSPERIDAD SOCIAL o la Contraloría General de la República, relacionadas con los recursos del Convenio, a través de PROSPERIDAD SOCIAL.
11. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión y facilitarle a Prosperidad Social la información requerida por cualquier ente de control.
12. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias para el cumplimiento de los compromisos
13. Presentar un informe final de cuentas, al vencimiento del plazo del convenio, en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos: 1. El estado del Centro de Costos. 2. El estado de la contratación, ejecución y actas de liquidación de los contratos derivados si a ello hubiere lugar. 3. Los compromisos adquiridos al finalizar el plazo de ejecución del Convenio que se encuentran pendientes de pago. 4. El reintegro de los rendimientos financieros generados si hubiere lugar y los recursos no ejecutados.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

3.4. OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL ASOCIADO

Garantizar, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, acatando las disposiciones que le fije PROSPERIDAD SOCIAL, en especial las siguientes:

1. Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
2. Aplicar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de PROSPERIDAD SOCIAL.
3. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.
4. Aplicar la Guía de Controles Operacionales de Seguridad y Salud y en Trabajo de PROSPERIDAD SOCIAL.
5. Conocer y aplicar los Planes de Emergencias establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL.
6. En el caso de suscribir contratos para garantizar el transporte a los participantes del programa, hacer seguimiento permanente de las condiciones de los vehículos que prestan servicios a la Entidad.
7. Aplicación del Protocolo de Seguridad de PROSPERIDAD SOCIAL.
8. Desarrollar actividades de pausas activas con su personal a cargo

CUARTA.- VALOR DEL CONVENIO:

Valor del convenio en la zona II

El valor para la atención en la zona I con hasta 5.640 hogares es de **XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXX)**, discriminados de la siguiente forma:

- **PROSPERIDAD SOCIAL** aportará en efectivo la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXX)**, valor que se discrimina de la siguiente manera, con su correspondiente apropiación presupuestal:

- Para la vigencia 2018:

La suma de **XXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXXXX)** con cargo al rubro **C-4101-1500-2 IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZOSO RETORNADOS O REUBICADOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA SU SUBSISTENCIA DIGNA E INTEGRACIÓN COMUNITARIA, CON ENFOQUE REPARADOR A NIVEL NACIONAL**, recurso 10, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 16818**, del 8 de febrero de 2018, expedido por la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL.

- Para la vigencia 2019:

La suma de **XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXX)**, con cargo al cupo de aprobación de la vigencia futura ordinaria con radicado **No. 2-2018-041007 del 09 de noviembre de 2018**, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- **Por el aporte de la ESAL.** La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta, la cual no podrá ser inferior a lo detallado en el presupuesto estimado, esto es **XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXX)** en efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Valor del convenio en la zona II

El valor para la atención en la zona II con hasta 5.280 hogares es de **XXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXX)**, discriminados de la siguiente forma:



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

- **PROSPERIDAD SOCIAL** aportará en efectivo la suma de **XXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXX)**, valor que se discrimina de la siguiente manera, con su correspondiente apropiación presupuestal:

- Para la vigencia 2018:

La suma de **XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXX)** con cargo al rubro **C-4101-1500-2 IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZOSO RETORNADOS O REUBICADOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA SU SUBSISTENCIA DIGNA E INTEGRACIÓN COMUNITARIA, CON ENFOQUE REPARADOR A NIVEL NACIONAL** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 16818**, del 8 de febrero de 2018, expedido por la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL.

- Para la vigencia 2019:

La suma de **XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXXXXXXXX)**, con cargo al cupo de aprobación de la vigencia futura ordinaria con radicado **No. 2-2018-041007 del 09 de noviembre de 2018**, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- **Por el aporte de la ESAL.** La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta, la cual no podrá ser inferior a lo detallado en el presupuesto estimado, esto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (**\$XXXXXXXX**) en efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Valor de la contrapartida

El valor de la contrapartida no disminuirá el valor del presupuesto de Prosperidad Social. La contrapartida se requiere para fortalecer las siguientes necesidades del programa:

- ✓ **Asistencia Técnica y Acompañamiento Integral:** personal adicional que fortalezca la capacidad de respuesta a las necesidades específicas del programa, y que mejoren las condiciones de eficiencia, eficacia y minimizando los riesgos en la ejecución del convenio.
- ✓ **Acciones de acompañamiento social, comunitario y técnico:** se entiende por esto el conjunto de actividades que permitan fortalecer las acciones de acompañamiento social-comunitario y de seguridad alimentaria. A través de la experiencia y buenas prácticas de la ESAL, se busca mejorar las condiciones de operación y optimización de los recursos de gastos de formación, logística y seguimiento; fortalecimiento social y comunitario, acompañamiento en seguridad alimentaria.
- ✓ **Difusión y comunicaciones:** se entiende como las estrategias que permitan el reconocimiento y fortalecimiento de los canales en el territorio, a través de los cuales circula la información veraz, oportuna y completa. Además de la sistematización de las actividades que el programa realiza y su respectivo registro en medios para lograr el reconocimiento y posicionamiento de la imagen institucional.

Nota 1: En el caso que la ESAL ofrezca más dinero en la fase I de manifestación de interés, dicho valor será independiente y no será tenido en cuenta en la Fase II como criterio de ponderación o evaluación de aportes de recursos adicionales.

Nota 2: La legalización de los recursos de contrapartida, debe ir acorde a la implementación de la ruta operativa del programa.

A continuación, se relacionan los rubros del presupuesto estimado para la ejecución del convenio y las actividades a desarrollar como contrapartida.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2018 SUSCRITO ENTRE
PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

Valor de la contrapartida zona I

DETALLE CONTRAPARTIDA ZONA I		
DISTRIBUCIÓN APOORTE DE LA ESAL		
RUBRO/SUBRUBRO	VALOR CONTRAPARTIDA	Observaciones sobre la contrapartida
1. ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL TERRITORIAL		
EQUIPO EN TERRITORIO	\$ 350.000.000	La contrapartida se requiere para personal adicional que fortalezca la capacidad de respuesta a las necesidades específicas del programa y/o que mejoren las condiciones de eficiencia, eficacia, minimizando los riesgos en la ejecución del convenio, desarrollo de competencias para la atención integral, transferencia de capacidades, actualización y nivelación metodológica.
EQUIPO NACIONAL	\$ 100.000.000	
TOTAL ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL	\$ 450.000.000	
2. ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL, COMUNITARIO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA		
GASTOS DE FORMACIÓN, LOGÍSTICA Y SEGUIMIENTO	\$ 500.000.000	Uso y mantenimiento de las sedes y/o gestión documental, transporte y movilidad, eventos de cierre, intercambio de experiencias exitosas, gestión del conocimiento, bodegaje, arriendo de espacios físicos.
	\$ 200.000.000	Uso de soporte tecnológico y/o sistematización, monitoreo y seguimiento, gestión de la información, desarrollo de sistemas de información, georreferenciación.
	\$ 60.000.000	Kits de participantes y/o espacios de aprendizaje.
Subtotal GASTOS DE FORMACIÓN, LOGÍSTICA Y SEGUIMIENTO	\$ 760.000.000	
FORTALECIMIENTO SOCIAL y COMUNITARIO	\$ 2.150.000.000	Talleres de formación complementarios y/o jornadas de integración comunitaria, acciones de reparación y reconciliación, hechos de paz, acciones ambientales, medición del índice de integración comunitaria, espacios de control social (comités FEST), metodologías que complementen los procesos, complementos pedagógicos que fortalezcan el componente, actividades comunitarias, fortalecimiento de liderazgos.
	\$ 1.570.000.000	Iniciativas de fortalecimiento comunitario y/o esquemas de acompañamiento para el fortalecimiento de las relaciones comunitarias, propuestas que obedezcan a una necesidad comunitaria que permita la integración de la comunidad.
	\$ 265.000.000	Fortalecimiento organizacional: metodologías y/o, diagnósticos, apoyo en la formación y formalización, encadenamientos productivos, fortalecimiento comercial y estrategias de visibilización del proceso organizativo.
Subtotal FORTALECIMIENTO SOCIAL y COMUNITARIO	\$ 3.985.000.000	
ACOMPAÑAMIENTO SEGURIDAD ALIMENTARIA	\$ 450.000.000	Talleres de formación complementarios y/o rescate de saberes tradicionales, recetas, actividades que integren a la comunidad, hábitos de alimentación saludable.
	\$ 450.000.000	Fortalecimiento de huertas comunitarias o huertas caseras y/o sostenibilidad, realización de ferias agroalimentarias, comercialización de productos de las huertas, logística y transporte de insumos.
Subtotal ACOMPAÑAMIENTO SEGURIDAD ALIMENTARIA	\$ 900.000.000	
ACOMPAÑAMIENTO VIVIR MI CASA	\$ 450.000.000	Asesoría y/o acompañamiento para el desarrollo acciones de embellecimiento de espacios familiares o comunitarios.
	\$ 450.000.000	Insumos complementarios para el mejoramiento de las condiciones de las viviendas de los hogares participantes.
Subtotal ACOMPAÑAMIENTO VIVIR MI CASA	\$ 900.000.000	
ACOMPAÑAMIENTO PROYECTO PRODUCTIVO	\$ 900.000.000	Talleres de formación complementarios y/o fortalecimiento de capacidades sociempresariales, generación de valor agregado.
	\$ 2.267.745.060	Comercialización de productos y/o encadenamientos productivos, estrategias comerciales, ruedas de negocio, acceso a activos, intercambio de experiencias, fortalecimiento comercial, fortalecimiento productivo, calidad e inocuidad productiva, trámite de registros y licencias, difusión y divulgación a través de medios.
Subtotal ACOMPAÑAMIENTO PROYECTO PRODUCTIVO	\$ 3.167.745.060	



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

DETALLE CONTRAPARTIDA ZONA I		
DISTRIBUCIÓN APORTE DE LA ESAL		
RUBRO/SUBRUBRO	VALOR CONTRAPARTIDA	Observaciones sobre la contrapartida
TOTAL ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL, COMUNITARIO Y TÉCNICO	\$ 9.712.745.060	Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.
3. DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES		
TOTAL DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 145.000.000	Se entiende como las estrategias que permitan el reconocimiento y fortalecimiento de los canales de comunicación en el territorio, a través de los cuales circula la información veraz, oportuna y completa. Además de la sistematización de las actividades que el programa realiza y su respectivo registro en medios para lograr el reconocimiento y posicionamiento de la imagen institucional, gestión del conocimiento.
	\$ 40.000.000	Generación de publicaciones impresas y/o digitales de las experiencias exitosas o historias de vida de los participantes que evidencien los impactos generados a través de la intervención del programa.
	\$ 30.000.000	Evento de Exposición fotográfica y/o audiovisual de productos desarrollados por participantes de los programas.
	\$ 20.000.000	Asegurar la proyección del Storytelling audiovisual realizado en el plan de comunicación en un medio nacional (Cine o televisión).
Total DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 235.000.000	Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.
TOTAL RECURSOS CONTRAPARTIDA	\$ 10.397.745.060	De los cuales el 100% son en efectivo.

Valor de la contrapartida zona II

DETALLE CONTRAPARTIDA ZONA II		
DISTRIBUCIÓN APORTE DE LA ESAL		
RUBRO/SUBRUBRO	VALOR CONTRAPARTIDA	Observaciones sobre la contrapartida
1. ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL TERRITORIAL		
EQUIPO EN TERRITORIO	\$ 350.000.000	La contrapartida se requiere para personal adicional que fortalezca la capacidad de respuesta a las necesidades específicas del programa y/o que mejoren las condiciones de eficiencia, eficacia, minimizando los riesgos en la ejecución del convenio, desarrollo de competencias para la atención integral, transferencia de capacidades, actualización y nivelación metodológica.
EQUIPO NACIONAL	\$ 100.000.000	
TOTAL ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL	\$ 450.000.000	
2. ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL, COMUNITARIO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA		
GASTOS DE FORMACIÓN, LOGÍSTICA Y SEGUIMIENTO	\$ 450.000.000	Uso y mantenimiento de las sedes y/o gestión documental, transporte y movilidad, eventos de cierre, intercambio de experiencias exitosas, gestión del conocimiento, bodegaje, arriendo de espacios físicos.
	\$ 200.000.000	Uso de soporte tecnológico y/o sistematización, monitoreo y seguimiento, gestión de la información, desarrollo de sistemas de información, georreferenciación.
	\$ 60.000.000	Kits de participantes y/o espacios de aprendizaje.
Subtotal GASTOS DE FORMACIÓN, LOGÍSTICA Y SEGUIMIENTO	\$ 710.000.000	
FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO	\$ 1.940.000.000	Talleres de formación complementarios y/o jornadas de integración comunitaria, acciones de reparación y reconciliación, hechos de paz, acciones ambientales, medición del índice de integración comunitaria, espacios de control social (comités FEST), metodologías que complementen los procesos, complementos pedagógicos que fortalezcan el componente, actividades comunitarias, fortalecimiento de liderazgos.
	\$ 1.400.000.000	Iniciativas de fortalecimiento comunitario y/o esquemas de acompañamiento para el fortalecimiento de las relaciones comunitarias, propuestas que obedezcan a una necesidad comunitaria que permita la integración de la comunidad.
	\$ 265.000.000	Fortalecimiento organizacional: metodologías y/o, diagnósticos, apoyo en la formación y formalización, encadenamientos productivos, fortalecimiento comercial y estrategias de visibilización del proceso organizativo.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

DETALLE CONTRAPARTIDA ZONA II		
DISTRIBUCIÓN APORTE DE LA ESAL		
RUBRO/SUBRUBRO	VALOR CONTRAPARTIDA	Observaciones sobre la contrapartida
Subtotal FORTALECIMIENTO SOCIAL y COMUNITARIO	\$ 3.605.000.000	
ACOMPAÑAMIENTO SEGURIDAD ALIMENTARIA	\$ 500.000.000	Talleres de formación complementarios y/o rescate de saberes tradicionales, recetas, actividades que integren a la comunidad, hábitos de alimentación saludable.
	\$ 450.000.000	Fortalecimiento de huertas comunitarias o huertas caseras y/o sostenibilidad, realización de ferias agroalimentarias, comercialización de productos de las huertas, logística y transporte de insumos.
Subtotal ACOMPAÑAMIENTO SEGURIDAD ALIMENTARIA	\$ 950.000.000	
ACOMPAÑAMIENTO VIVIR MI CASA	\$ 450.000.000	Asesoría y/o acompañamiento para el desarrollo acciones de embellecimiento de espacios familiares o comunitarios.
	\$ 450.000.000	Insumos complementarios para el mejoramiento de las condiciones de las viviendas de los hogares participantes.
Subtotal ACOMPAÑAMIENTO VIVIR MI CASA	\$ 900.000.000	
ACOMPAÑAMIENTO PROYECTO PRODUCTIVO	\$ 800.000.000	Talleres de formación complementarios y/o fortalecimiento de capacidades sociempresariales, generación de valor agregado.
	\$ 2.104.059.205	Comercialización de productos y/o encadenamientos productivos, estrategias comerciales, ruedas de negocio, acceso a activos, intercambio de experiencias, fortalecimiento comercial, fortalecimiento productivo, calidad e inocuidad productiva, trámite de registros y licencias, difusión y divulgación a través de medios.
Subtotal ACOMPAÑAMIENTO PROYECTO PRODUCTIVO	\$ 2.904.059.205	
TOTAL ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL, COMUNITARIO Y TÉCNICO	\$ 9.069.059.205	Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.
3. DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES		
TOTAL DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 130.000.000	Se entiende como las estrategias que permitan el reconocimiento y fortalecimiento de los canales de comunicación en el territorio, a través de los cuales circula la información veraz, oportuna y completa. Además de la sistematización de las actividades que el programa realiza y su respectivo registro en medios para lograr el reconocimiento y posicionamiento de la imagen institucional, gestión del conocimiento.
	\$ 35.000.000	Generación de publicaciones impresas y/o digitales de las experiencias exitosas o historias de vida de los participantes que evidencien los impactos generados a través de la intervención del programa.
	\$ 30.000.000	Evento de Exposición fotográfica y/o audiovisual de productos desarrollados por participantes de los programas.
	\$ 20.000.000	Asegurar la proyección del Storytelling audiovisual realizado en el plan de comunicación en un medio nacional (Cine o televisión).
Total DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 215.000.000	Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.
TOTAL RECURSOS CONTRAPARTIDA	\$ 9.734.059.205	De los cuales el 100% son en efectivo.

El valor y la distribución de los aportes de prosperidad social en el presupuesto se encuentra descrito en el anexo técnico

QUINTA.- DESEMBOLSOS Y REQUISITOS PARA LOS DESEMBOLSOS: Los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL** se desembolsarán así:

El aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL** será destinado para la ejecución del objeto del convenio y será desembolsado de la siguiente manera a la ESAL:

PRIMER DESEMBOLSO:

Zona I	Un primer desembolso del aporte de PROSPERIDAD SOCIAL del total asignado para la vigencia fiscal 2018, por valor equivalente a CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$5.796.982.000) , será desembolsado con cargo al CDP No. 16818 , del 8 de febrero de 2018 del rubro C-4101-1500-2 IMPLEMENTACIÓN
--------	---



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

	DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZOSO RETORNADOS O REUBICADOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA SU SUBSISTENCIA DIGNA E INTEGRACIÓN COMUNITARIA, CON ENFOQUE REPARADOR A NIVEL NACIONAL, recurso 10.
Zona II	Un primer desembolso del aporte de PROSPERIDAD SOCIAL del total asignado para la vigencia fiscal 2018, por valor equivalente a CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$5.426.962.000) , será desembolsado con cargo al CDP No. 16818, del 8 de febrero de 2018 del rubro C-4101-1500-2 IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZOSO RETORNADOS O REUBICADOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA SU SUBSISTENCIA DIGNA E INTEGRACIÓN COMUNITARIA, CON ENFOQUE REPARADOR A NIVEL NACIONAL, recurso 10.

Previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

- A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes:
- i. Plan Operativo Anual-POA detallado del programa FEST, que incluya actividades técnicas, administrativas y financieras, con el cronograma e indicadores de gestión de todas las actividades, teniendo en cuenta las recomendaciones de **PROSPERIDAD SOCIAL**. Así mismo, deberá contener la programación de cargue de información al sistema de información suministrado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, teniendo en cuenta las etapas de la ruta operativa.
 - ii. Presupuesto detallado por rubros y subrubros, tanto de los recursos de **PROSPERIDAD SOCIAL** como los de CONTRAPARTIDA, según la estructura de costos establecida en la invitación, incluyendo flujo de caja. La estructura contable del convenio durante y al finalizar la ejecución financiera deberá permitir hacer seguimiento regionalizado, por componentes y actividades de los costos de implementación del Programa. Este presupuesto detallado deberá ser aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, teniendo en cuenta las necesidades del Programa y respetando las bolsas de recursos de la propuesta inicial
 - iii. Propuesta del organigrama para la ejecución del Programa, con las respectivas hojas de vida del Equipo Nacional, y propuesta de convocatoria del equipo territorial. La propuesta del organigrama deberá ser aprobada por **PROSPERIDAD SOCIAL** y debe tener en cuenta los perfiles mínimos descritos en el Anexo Técnico.
 - iv. Propuesta del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, que incluya indicadores de seguimiento del Programa y el plan de reuniones periódicas con los equipos técnicos territoriales (municipal y zonal).
 - v. Propuesta para la realización de la jornada de transferencia metodológica al equipo técnico territorial, que contenga la estrategia de actualización y nivelación metodológica del personal.
 - vi. Propuesta para el proceso de apoyo a la preinscripción.
 - vii. Propuesta para el proceso de vinculación de los hogares.
 - viii. Propuesta de diseño del material de identificación al equipo territorial contratado, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 - ix. Propuesta del diseño del material de apoyo a entregar a los hogares vinculados, según lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 - x. Propuesta para la articulación institucional que se implementará en territorio, teniendo en cuenta los espacios de articulación con las Direcciones Regionales de **PROSPERIDAD SOCIAL** y las mesas de articulación municipal instaladas por **PROSPERIDAD SOCIAL**, que permitan la articulación ente actores del orden nacional o local para diseñar estrategias de inclusión productiva.
 - xi. Propuesta de fortalecimiento de las asociaciones identificadas en la zona de influencia del Programa y en las cuales tengan participación o puedan participar hogares FEST.
- B. Participación en el Comité Técnico Nacional.
- C. Entrega del protocolo de seguridad para tener en cuenta para la implementación del Programa



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

- D. Propuesta de atención a población étnica que incluya elementos operativos y metodológicos
- E. Propuesta para la implementación de las iniciativas de fortalecimiento comunitario, que contenga la estrategia de identificación de propuestas, selección de iniciativas a implementar con los hogares FEST y no FEST, viabilidad técnica, administrativas y financiera; aprobación, ejecución y entrega de iniciativas financiadas; con la respectiva documentación del proceso y legalización de recursos a **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- F. Propuesta para la implementación de huertas comunitarias y huertas caseras, que contenga la estrategia de identificación de proveedores nacionales o regionales, compra y distribución de insumos, y la legalización de recursos a **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- G. Propuesta para la formación de liderazgos.
- H. Propuesta para la realización de la feria de proveeduría para la dispersión del incentivo de vivir mi casa y proyecto productivo.
- I. Propuesta con la estrategia de comunicaciones que contenga: caracterización diagnóstica de la comunicación en territorio del desarrollo del programa y el diseño e implementación de un plan estratégico de comunicación articulado con DPS, de acuerdo con lo establecido en el ítem de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS de contenido técnico.

Nota 1: los productos a nivel de propuesta, serán revisados y aprobados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

Nota 2: el inicio del proceso de vinculación no depende de la entrega del 100% de hogares priorizados por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, de tal forma que la vinculación y atención se podrá realizar de manera gradual conforme haya sido entregado el listado de hogares priorizados para ser vinculados.

SEGUNDO DESEMBOLSO:

Zona I	Un segundo desembolso del aporte de PROSPERIDAD SOCIAL del total asignado para la vigencia fiscal 2018, por valor equivalente a SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.377.978.958) , será desembolsado con cargo al CDP No. 16818 , del 8 de febrero de 2018 del rubro C-4101-1500-2 IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZOSO RETORNADOS O REUBICADOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA SU SUBSISTENCIA DIGNA E INTEGRACIÓN COMUNITARIA, CON ENFOQUE REPARADOR A NIVEL NACIONAL , recurso 10.
Zona II	Un segundo desembolso del aporte de PROSPERIDAD SOCIAL del total asignado para la vigencia fiscal 2018, por valor equivalente a SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$6.907.044.004) , será desembolsado con cargo al CDP No. 16818 , del 8 de febrero de 2018 del rubro C-4101-1500-2 IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZOSO RETORNADOS O REUBICADOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA SU SUBSISTENCIA DIGNA E INTEGRACIÓN COMUNITARIA, CON ENFOQUE REPARADOR A NIVEL NACIONAL , recurso 10.

Previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

- A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en al POA:
 - i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes
 - ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 - iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico local, zonal y nacional; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

- iv. Participación en el Comité Técnico Nacional y Comités Regionales, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo
- v. Reporte de las Mesas de Articulación Municipal, realizadas durante el periodo y de acuerdo con lo establecido en el plan operativo
- vi. Reporte de la gestión y articulación institucional, desarrollada durante el periodo
- vii. Proceso de selección y contratación del 100% del equipo técnico nacional y territorial, incluyendo los respectivos soportes; conforme a las necesidades de atención de los hogares entregados en la base de datos de hogares potenciales, remitida por **PROSPERIDAD SOCIAL**
- viii. Jornada de transferencia metodológica realizada al equipo nacional y territorial contratado, que tenga en cuenta la entrega de memorias con los contenidos metodológicos, operativos y de implementación de todos los componentes del programa y el protocolo de seguridad; con sus respectivos soportes
- ix. Entrega del material de identificación al equipo territorial contratado, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**
- x. Proceso de apoyo en la preinscripción de hogares en las zonas microfocalizadas, de acuerdo con los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- xi. Proceso de vinculación y base de datos de hogares vinculados, cargada al sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**
- xii. Proceso de caracterización de entrada de los hogares vinculados que contiene los 60 caracteres definidos por el sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva y caracterización de cada uno de los componentes, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- xiii. Realización de los encuentros y visitas en los componentes del Programa en el periodo, según el Plan Operativo
- xiv. Aplicación de la herramienta para la medición del índice de integración comunitaria a los hogares no FEST, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**
- xv. Elaboración de los Diagnósticos Territoriales Participativos DTP, por vereda y municipio.
- xvi. Base datos de planes de inversión del 80% de huertas comunitarias y 50% de huertas caseras de los hogares vinculados, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- xvii. Matriz que contenga la información de las huertas comunitarias, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**
- xviii. Proceso de implementación de las huertas comunitarias, con sus respectivos soportes escaneados, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**
- xix. Implementación de la estrategia de identificación de proveedores nacionales o regionales, compra y distribución de insumos, para la implementación de huertas comunitarias y caseras.
- xx. Propuesta para la realización de Ferias Agroalimentarias FEST
- xxi. Base de datos con la información de líderes seleccionados: esto es, líder FEST, colíder FEST, líder de seguridad alimentaria, líder no FEST, colíder no FEST; para cada grupo de formación; teniendo en cuenta los lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**
- xxii. Propuesta de Implementación de la formación en liderazgos aprobada.
- xxiii. Formulación en un 20% del Plan de Gestión Comunitaria por municipio de intervención
- xxiv. Realización de las Jornadas de Integración Comunitaria y Comités de Control Social FEST, desarrollados en el periodo, con sus respectivos soportes.
- xxv. Listado de las iniciativas de fortalecimiento comunitario, identificadas y priorizadas por cada grupo de formación.
- xxvi. Reporte de visitas de viabilidad técnica y presupuestal realizadas para la implementación de iniciativas de fortalecimiento comunitario priorizadas.
- xxvii. Base de datos de planes de inversión Vivir mi Casa para los hogares vinculados.
- xxviii. Propuesta aprobada de la feria de proveeduría para la dispersión del incentivo de Vivir mi Casa.
- xxix. Propuesta y estrategia para la realización del acompañamiento en la entrega y seguimiento del incentivo vivir mi Casa
- xxx. Base de datos de la georreferenciación del domicilio de los hogares vinculados



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

- xxxi. Implementación de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**, que dé cuenta del proceso del monitoreo de medios de comunicación nacionales y locales y realización de talleres de comunicación y fotografía para el equipo técnico
- B. Matriz de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**
- C. Base de datos del personal nacional y territorial contratado y destinado al programa Familias en su Tierra, de acuerdo con los lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**
- D. Informe de avance de ejecución financiera, según lineamientos entregados desde **PROSPERIDAD SOCIAL**
- E. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

Nota 1: los productos a nivel de propuesta, serán revisados y aprobados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

Nota 2: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido en el comité técnico nacional previo a la solicitud.

TERCER DESEMBOLSO:

Zona I	Un tercer desembolso del aporte de PROSPERIDAD SOCIAL del total asignado para la vigencia fiscal 2019, por valor equivalente a TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.880.255.000) , será desembolsado con cargo al cupo de aprobación de la vigencia futura ordinaria con radicado N°. 2-2018-041007 del 09 de noviembre de 2018 , suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Zona II	Un tercer desembolso del aporte de PROSPERIDAD SOCIAL del total asignado para la vigencia fiscal 2019, por valor equivalente a TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.632.579.000) , será desembolsado con cargo al cupo de aprobación de la vigencia futura ordinaria con radicado N°. 2-2018-041007 del 09 de noviembre de 2018 , suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

- A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el POA:
 - i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes
 - ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**
 - iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico local, zonal y nacional; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes.
 - iv. Implementación de la estrategia de actualización y nivelación metodológica del personal que ingresó al programa durante el periodo.
 - v. Participación en el Comité Técnico Nacional y Comités Regionales, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo
 - vi. Reporte de las Mesas de Articulación Municipal, realizadas durante el periodo y de acuerdo con lo establecido en el plan operativo
 - vii. Reporte de la gestión y articulación institucional, desarrollada durante el periodo.
 - viii. Realización de los encuentros y visitas de los componentes del programa en el periodo, según el Plan Operativo



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

- ix. Actualización de la base de datos de hogares vinculados, cargada al sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- x. Entrega a Prosperidad Social del proceso de caracterización de entrada de los hogares vinculados que contiene los 60 caracteres definidos por el sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva y caracterización de cada uno de los componentes, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- xi. Reporte con los resultados de la aplicación inicial del instrumento de Índice de Integración Comunitaria
- xii. Entrega del material de apoyo a los hogares vinculados, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- xiii. Diagnósticos Territoriales Participativos DTP, por vereda y municipio, finalizados.
- xiv. Base datos de planes de inversión del 100% de huertas comunitarias y caseras de los hogares vinculados, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- xv. Plan de inversión de huertas caseras diligenciados y escaneados, para el 100% de hogares vinculados, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**
- xvi. Reporte de la estrategia de distribución de insumos, para la implementación de huertas caseras; que evidencie la entrega de insumos para el 100% de los hogares vinculados
- xvii. Proceso de sostenibilidad del 100% de las huertas comunitarias implementadas, con sus respectivos soportes, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**
- xviii. Resultados de la implementación de la estrategia de identificación de proveedores nacionales o regionales, compra y distribución de insumos, para la implementación de huertas comunitarias y caseras.
- xix. Base de datos actualizada con la información de líderes seleccionados: esto es, líder FEST, colíder FEST, líder de seguridad alimentaria, líder no FEST, colíder no FEST; para cada grupo de formación; teniendo en cuenta los lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- xx. Implementación de la formación en liderazgos.
- xxi. Reporte de implementación de planes de vida familiar al 100% de hogares vinculados, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**
- xxii. **Formulación en un 100% de** Planes de Gestión Comunitaria por municipio de intervención, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- xxiii. Realización de las Jornadas de Integración Comunitaria y Comités de Control Social FEST, desarrollados en el periodo, con sus respectivos soportes
- xxiv. Visitas de viabilidad realizadas para el 100% de las iniciativas de fortalecimiento comunitario priorizadas.
- xxv. Base de datos** de las iniciativas de fortalecimiento comunitario, aprobadas en comité de evaluación con sus respectivos soportes, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- xxvi. **Reporte de implementación** que relacione las iniciativas de fortalecimiento comunitario **aprobadas**, con sus respectivos soportes.
- xxvii. **Plan de entrega** de las iniciativas de fortalecimiento comunitario.
- xxviii. Base de datos **y** planes de inversión **firmados** de Vivir mi Casa del 100% de los hogares vinculados, **en donde se incluya todas las novedades identificadas**.
- xxix. Reporte del acompañamiento y gestión para asegurar el cobro del incentivo vivir mi casa, **incluyendo los rezagos presentados**.
- xxx. Resultados de las ferias de proveeduría del componente Vivir mi Casa, realizadas por municipio, **según propuesta avalada por PROSPERIDAD SOCIAL**.
- xxxi. Reporte **y certificación** de seguimiento al buen uso del incentivo de vivir mi casa de por lo menos el 50% de los hogares.
- xxxii. Base de datos de planes de inversión de Proyecto Productivo del 100% de los hogares vinculados. según lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- xxxiii. Listado de asociaciones identificadas en las que participen los hogares vinculados al programa y con las que se podrían llevar a cabo procesos de fortalecimiento asociativo para el empoderamiento de las comunidades, de acuerdo con lineamiento entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- xxxiv. Implementación de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**, que dé cuenta del Mapa de públicos de interés, mapa de medios locales y medios propios, mapa de mensajes a comunicar por público, mapa de riesgos comunicativos, parrilla de contenidos donde se detallen y desplieguen los contenidos



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

periódicos de medios propios, regionales y nacionales, realización del taller de periodismo en las regiones, bases de datos de influenciadores digitales y directorio de contactos estratégicos para el desarrollo del programa.

xxxv. Resultados del diagnóstico a nivel administrativo, contable, organizacional y productivo, de las organizaciones seleccionadas en las que participen o puedan participar hogares FEST.

- B. Matriz de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- C. Base de datos actualizada, del personal nacional y territorial contratado y destinado al programa Familias en su Tierra, de acuerdo con los lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- D. Informe de avance de ejecución financiera, según lineamientos entregados desde **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- E. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

Nota: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido en el comité técnico nacional previo a la solicitud.

CUARTO DESEMBOLSO:

Zona I	Un cuarto desembolso del aporte de PROSPERIDAD SOCIAL del total asignado para la vigencia fiscal 2019, por valor equivalente a TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.880.255.000) , será desembolsado con cargo al cupo de aprobación de la vigencia futura ordinaria con radicado N°. 2-2018-041007 del 09 de noviembre de 2018 , suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Zona II	Un cuarto desembolso del aporte de PROSPERIDAD SOCIAL del total asignado para la vigencia fiscal 2019, por valor equivalente a TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.632.579.000) , será desembolsado con cargo al cupo de aprobación de la vigencia futura ordinaria con radicado N°. 2-2018-041007 del 09 de noviembre de 2018 de 2018, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

- A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el POA:
 - i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes
 - ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**
 - iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico local, zonal y nacional; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes
 - iv. Participación en el Comité Técnico Nacional y Comités Regionales, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo
 - v. Reporte de las Mesas de Articulación Municipal, realizadas durante el periodo y de acuerdo con lo establecido en el plan operativo
 - vi. Reporte de la gestión y articulación institucional, desarrollada durante el periodo
 - vii. Realización de los encuentros y visitas de los componentes del programa en el periodo, según el Plan Operativo
 - viii. Realización de las Jornadas de Integración Comunitaria y Comités de Control Social FEST, desarrollados en el periodo, con sus respectivos soportes
 - ix. Implementación de la formación en liderazgos.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

- x. Base de datos de insumos entregados a cada hogar de los insumos para la implementación de la huerta casera.
 - xi. Reporte en el sistema de información de la DIP, del escáner del 100% de las actas de entrega firmadas por los hogares y el gestor de seguridad alimentaria.
 - xii. Reporte final de la implementación de las huertas comunitarias, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**
 - xiii. Proceso de seguimiento y sostenibilidad del 100% de las huertas caseras implementadas, con sus respectivos soportes, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**
 - xiv. Reporte de avance de la realización de Ferias Agroalimentarias, acorde al plan Operativo del Programa
 - xv. Reporte de la entrega de los Planes de Gestión Comunitaria, en el marco de la mesa de Articulación municipal, acorde al Plan Operativo del Programa
 - xvi. Reporte de la implementación y entrega de las iniciativas de fortalecimiento comunitario, con sus respectivos soportes, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**
 - xvii. Reporte y **certificación** de seguimiento al buen uso del incentivo de vivir mi casa del 100% de los hogares.
 - xviii. Resultados de las ferias de proveeduría del componente Vivir mi Casa, realizadas por municipio, según lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**
 - xix. Reporte del acompañamiento y gestión para asegurar el cobro del incentivo proyecto productivo
 - xx. Resultado de ferias de proveeduría del componente Proyecto Productivo, realizadas por municipio, según lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**
 - xxi. Avance de la implementación de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**, que dé cuenta del Mapa de públicos de interés, mapa de medios locales y medios propios, mapa de mensajes a comunicar por público, mapa de riesgos comunicativos, parrilla de contenidos donde se detallen y desplieguen los contenidos periódicos de medios propios, regionales y nacionales, realización del taller de periodismo en las regiones, bases de datos de influenciadores digitales y directorio de contactos estratégicos para el desarrollo del Programa.
 - xxii. Plan de mejoramiento administrativo y técnico de las organizaciones previamente seleccionadas, entre las partes.
- B. Matriz de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**
- C. Base de datos actualizada, del personal nacional y territorial contratado y destinado al programa Familias en su Tierra, de acuerdo con los lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- D. Informe de avance de ejecución financiera, según lineamientos entregados desde **PROSPERIDAD SOCIAL**
- E. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

Nota: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido en el comité técnico nacional previo a la solicitud.

QUINTO DESEMBOLSO:

Zona I	Un quinto desembolso del aporte de PROSPERIDAD SOCIAL del total asignado para la vigencia fiscal 2019, por valor equivalente a DOS MIL DOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.217.288.000) , será desembolsado con cargo al cupo de aprobación de la vigencia futura ordinaria con radicado N°. 2-2018-041007 del 09 de noviembre de 2018 de 2018, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Zona II	Un quinto desembolso del aporte de PROSPERIDAD SOCIAL del total asignado para la vigencia fiscal 2019, por valor equivalente a DOS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$2.075.759.000) , será desembolsado con cargo al cupo de aprobación de la vigencia futura ordinaria con radicado N°. 2-2018-041007 del 09 de



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

	noviembre de 2018 de 2018, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
--	--

Previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

- A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el POA:
- i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes
 - ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 - iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico local, zonal y nacional; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes
 - iv. Participación en el Comité Técnico Nacional y Comités Regionales, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo
 - v. Reporte de las Mesas de Articulación Municipal, realizadas durante el periodo y de acuerdo con lo establecido en el plan operativo
 - vi. Reporte de la gestión y articulación institucional, desarrollada durante el periodo.
 - vii. Realización de los encuentros y visitas de los componentes del programa en el periodo, según el Plan Operativo
 - viii. Realización de las Jornadas de Integración Comunitaria y Comités de Control Social FEST, desarrollados en el periodo, con sus respectivos soportes
 - ix. Implementación de la formación en liderazgos.
 - x. Aplicación de la herramienta para la medición del índice de integración comunitaria a los hogares no FEST, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**
 - xi. Reporte de avance de la realización de Ferias Agroalimentarias, acorde al plan Operativo del Programa.
 - xii. Reporte de la implementación y entrega de las iniciativas de fortalecimiento comunitario, con sus respectivos soportes, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 - xiii. Informe de cierre del componente Vivir mi Casa que dé cuenta de los resultados obtenidos, con sus respectivos soportes, según lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 - xiv. Reporte y certificación de seguimiento al buen uso del incentivo de proyecto productivo del 60% de los hogares con dispersión de incentivos.
 - xv. Avance de la implementación de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**, que dé cuenta del Mapa de públicos de interés, mapa de medios locales y medios propios, mapa de mensajes a comunicar por público, mapa de riesgos comunicativos, parrilla de contenidos donde se detallen y desplieguen los contenidos periódicos de medios propios, regionales y nacionales, realización del taller de periodismo en las regiones, bases de datos de influenciadores digitales y directorio de contactos estratégicos para el desarrollo del programa
 - xvi. Implementación del plan de mejoramiento administrativo y técnico de las organizaciones seleccionadas.
- B. Matriz de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- C. Base de datos actualizada, del personal nacional y territorial contratado y destinado al programa Familias en su Tierra, de acuerdo con los lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- D. Informe de avance de ejecución financiera, según lineamientos entregados desde **PROSPERIDAD SOCIAL**
- E. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

Nota: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido en el comité técnico nacional previo a la solicitud.

SEXTO DESEMBOLSO:

Zona I	Un sexto desembolso del aporte de PROSPERIDAD SOCIAL del total asignado para la vigencia fiscal 2019 por valor equivalente a MIL CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.108.646.180) , será desembolsado con cargo al cupo de aprobación de la vigencia futura ordinaria con radicado N°. 2-2018-041007 del 09 de noviembre de 2018 , suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Zona II	Un sexto desembolso del aporte de PROSPERIDAD SOCIAL del total asignado para la vigencia fiscal 2019 por valor equivalente a MIL TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.037.881.806) , será desembolsado con cargo al cupo de aprobación de la vigencia futura ordinaria con radicado N°. 2-2018-041007 del 09 de noviembre de 2018 , suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

- A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el POA:
- i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes
 - ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**
 - iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico local, zonal y nacional; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes
 - iv. Participación en el Comité Técnico Nacional y Comités Regionales, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo
 - v. Reporte de las Mesas de Articulación Municipal, realizadas durante el periodo y de acuerdo con lo establecido en el plan operativo
 - vi. Reporte de la gestión y articulación institucional, desarrollada durante el periodo
 - vii. Realización de los encuentros y visitas de los componentes del programa en el periodo, según el Plan Operativo
 - viii. Realización de las Jornadas de Integración Comunitaria y Comités de Control Social FEST, desarrollados en el periodo, con sus respectivos soportes
 - ix. Informe de cierre del componente de seguridad alimentaria finalizado conforme el plan operativo del convenio, que incluye el análisis de los resultados obtenidos en la implementación de las huertas comunitarias y huertas caseras, las lecciones aprendidas en los procesos técnicos y logísticos, los resultados de semillas nativas identificadas, las oportunidades de mejora del componente, las acciones de sostenibilidad de las huertas comunitarias y caseras, y otras indicaciones recibidas desde **PROSPERIDAD SOCIAL**
 - x. Base de datos del 100% de hogares vinculados, con la información sobre entrega de insumos de seguridad alimentaria de manera total o parcial, y las razones por las cuales no le fueron entregados; teniendo en cuenta las indicaciones de **PROSPERIDAD SOCIAL**
 - xi. 100% de iniciativas de fortalecimiento comunitario implementadas y entregadas a la comunidad, con georreferenciación, registro fotográfico y soportes teniendo en cuenta lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**
 - xii. Realización del 100% de la implementación del fortalecimiento a líderes.
 - xiii. Reporte y **certificación** de seguimiento al buen uso del incentivo de proyecto productivo del 100% de los hogares.
 - xiv. Avance de la implementación de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**, que dé cuenta del Mapa de públicos de interés, mapa de medios locales y medios propios, mapa de mensajes a comunicar por público, mapa de riesgos comunicativos, parrilla de contenidos donde se detallen y desplieguen los contenidos periódicos de medios propios, regionales y nacionales, realización del taller



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

de periodismo en las regiones, bases de datos de influenciadores digitales y directorio de contactos estratégicos para el desarrollo del programa.

- xv. Implementación del plan de mejoramiento administrativo y técnico de las organizaciones seleccionadas.
- B. Presentación de un informe final que incluya los resultados de cada una de las actividades realizadas, con sus respectivos soportes:
- i. Resultados del esquema de seguimiento y monitoreo del programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, contiene el consolidado con el análisis de los resultados del esquema de seguimiento y monitoreo, el registro de las lecciones aprendidas debidamente sustentadas y las recomendaciones para futuras intervenciones
 - ii. Resultados finales entregados en las Direcciones Regionales de Prosperidad Social; con sus respectivos soportes
 - iii. Consolidado de acciones de articulación alcanzadas en el marco de las mesas de articulación municipal, que contribuyeron al logro de los resultados obtenidos
 - iv. Resultados de las Jornadas de Integración Comunitaria, Comités de Control Social FEST desarrollados, conforme el plan operativo, con sus respectivos soportes; conforme a lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**
 - v. Resultados finales de la gestión y articulación institucional, desarrolladas durante el convenio
 - vi. Resultados de la medición del índice de integración comunitaria de entrada de los hogares FEST y no FEST, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**
 - vii. Resultados del componente de fortalecimiento social y comunitario finalizado conforme el plan operativo del convenio, que incluye el análisis de los resultados obtenidos en la realización de jornadas de integración comunitaria, comités de control social, y otras indicaciones recibidas desde **PROSPERIDAD SOCIAL**
 - viii. Repetido en el ítem IV de este mismo punto B
 - ix. Resultados de la estrategia para la implementación de las iniciativas de fortalecimiento comunitario, que contenga las lecciones aprendidas y oportunidades de mejora en cada una de sus etapas; así mismo, el consolidado del análisis de viabilidad realizado.
 - x. Resultados de la implementación del fortalecimiento a líderes.
 - xi. **Resultado de la Implementación** del 100% de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**, que contiene los resultados finales de cada una de sus actividades con sus respectivos soportes.
 - xii. Resultados de la implementación del plan de mejoramiento administrativo y técnico de las organizaciones seleccionadas, con los logros alcanzados por las organizaciones y las recomendaciones para su proceso organizacional en el corto y mediano plazo. Así mismo debe contener la base de datos de las organizaciones identificadas y de las seleccionadas para el acompañamiento, con los datos de contacto de cada organización y todos sus integrantes, datos de tipo administrativo y técnico, perfil productivo, entre otros; de acuerdo con las indicaciones entregadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 - xiii. **Resultados del componente de Proyecto Productivo, que contenga el análisis en términos de sectores, actividades y líneas productivas apoyadas; acciones de tipo comercial, asociativo o de otro tipo que contribuya al mejoramiento de los ingresos de los participantes; lecciones aprendidas y oportunidades de mejora.**
 - xiv. **Certificación de los participantes que no cumplieron los criterios para la entrega de incentivos económicos condicionados, con los respectivos soportes conforme al protocolo para la entrega de incentivos económicos condicionados del programa y las recomendaciones entregadas desde PROSPERIDAD SOCIAL.**
- C. Matriz final de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**
- D. Base de datos actualizada, del personal nacional y territorial contratado y destinado al programa Familias en su Tierra, de acuerdo con los lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- E. Base de datos de casos de éxito por grupo de formación, identificando la vereda y municipio, y demás indicaciones entregadas desde **PROSPERIDAD SOCIAL**.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

- F. El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido en el comité técnico nacional previo a la solicitud.
- G. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

Nota 1: Para los desembolsos de aportes por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL** a la ESAL, además de los productos señalados para cada uno de los desembolsos, los cuales deben contar con la aprobación del supervisor del convenio, deberá presentar:

1. Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
2. Presentación de informe técnico donde se describa la ejecución del convenio, de acuerdo con los servicios prestados.
3. Presentación de la respectiva factura o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos de Ley.
4. Presentación de la certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, si hay lugar a ello.

De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de la anterior disposición, **PROSPERIDAD SOCIAL** informará al Ministerio de Salud y de la Protección Social y/o a la Superintendencia Nacional de Salud, para que procedan de conformidad.

El último desembolso permite a la ESAL contar con los recursos económicos para la culminación de la ruta o programa, en consecuencia, posterior a este la ESAL se encuentra en la obligación de seguir reportando insumos y actividades que permitan el cumplimiento al 100% de lo contractualmente establecido, lo que se verá reflejado en el informe de supervisión final y en la proyección del acto de liquidación.

Los desembolsos están supeditados al visto bueno del supervisor del convenio y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL- FIP y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA.- REQUISITOS PARA LOS DESEMBOLSOS: Para los desembolsos de aportes por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL, EL ASOCIADO** además de los informes señalados para cada uno de los desembolsos, los cuales deben contar con la aprobación del supervisor del convenio, deberá presentar: 1. Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado por **PROSPERIDAD SOCIAL**. 2. Presentación de informe donde se describa la ejecución del convenio, de acuerdo con los servicios prestados. 3. Presentación de la respectiva Factura / cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos de Ley. 4. Presentación de la certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de la anterior disposición, **PROSPERIDAD SOCIAL** informará al Ministerio



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

de Salud y de la Protección Social y/o a la Superintendencia Nacional de Salud, para que procedan de conformidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la forma de los desembolsos prevista, queda sujeta a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor al que se refiere la presente cláusula será desembolsado en la forma prevista, mediante consignación en la **Cuenta XXXXXX No. XXXXXXXXXXXX** de la entidad financiera **xxxxxx** a nombre de **XXXXXXXXXXXX**

PARÁGRAFO CUARTO: Para efecto de cada uno de los desembolsos previstos, se requiere previamente de la expedición del certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio designado por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

PARÁGRAFO QUINTO.- REAJUSTE AL PESO: EL ASOCIADO con la suscripción del convenio, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente convenio. En caso que los centavos sean mayores o iguales a 51 se aproximará al siguiente peso, en caso contrario, cuando los centavos sean iguales o menores a 50, se ajustará al peso sin centavos.

PARÁGRAFO SEXTO.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS: EL ASOCIADO deberá reintegrar los recursos no ejecutados a la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta bancaria que indique el Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

PARÁGRAFO OCTAVO.- DE LA CONSIGNACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Si se llegan a generar rendimientos financieros, dichos rendimientos originados en los recursos girados por **PROSPERIDAD SOCIAL** deberán consignarse por **EL ASOCIADO**, dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que el Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL** señale por escrito para este efecto.

SEPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente convenio es exclusiva de **PROSPERIDAD SOCIAL**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor de **EL ASOCIADO**. No obstante las obras susceptibles de ser registradas como derecho de autor, así como los objetos, procedimientos o documentos técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del convenio, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales. **EL ASOCIADO** podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

OCTAVA.- CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: **EL ASOCIADO** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y aportes parafiscales de sus empleados, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Al momento de liquidar el presente convenio, se debe verificar y dejar constancia, por parte del supervisor del cumplimiento de **EL ASOCIADO** frente a los aportes mencionados. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará aplicación a lo establecido en el inciso 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 21 de agosto de 2018, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Subdirección de Contratación, según el cronograma de la convocatoria.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

DÉCIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio.

PARÁGRAFO: EL ASOCIADO, responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN. La supervisión del convenio será ejercida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Intervenciones Rurales Integrales de PROSPERIDAD SOCIAL, o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y las demás normas establecidas sobre la materia.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Manual de Contratación de cada una de las entidades, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y las demás normas establecidas sobre la materia. Los supervisores, o quienes estos designen, se reunirán trimestralmente en un comité de seguimiento con el fin de dinamizar las iniciativas, programas y proyectos priorizados, de conformidad con los objetivos de la Alianza y hacer seguimiento al presente convenio.

PARÁGRAFO: El supervisor designado por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL** establecerá los mecanismos de permanente comunicación con **EL ASOCIADO** para solicitar servicios, realizar aclaraciones pertinentes, solicitar por escrito el cumplimiento de las obligaciones, verificar las facturas o cuentas de cobro enviadas y sus respectivos soportes, dar visto bueno del servicio prestado y realizar el trámite de desembolsos de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMITÉS DE SEGUIMIENTO. Los siguientes comités, apoyarán la labor del supervisor del convenio designado por **PROSPERIDAD SOCIAL**. Para tal efecto, se conformarán los siguientes comités:

12.1. COMITÉ TÉCNICO NACIONAL:

Este comité convocado por el supervisor del convenio y tiene como objetivo apoyar la supervisión y el seguimiento a la ejecución del convenio, de acuerdo con el objeto y estrategias definidos en el mismo, en términos de calidad, cobertura, eficiencia y oportunidad. Este comité se reunirá mensualmente y/o cuando las partes lo consideren necesario.

El comité estará conformado por tres (3) representantes de **PROSPERIDAD SOCIAL**, así: El Director de Inclusión Productiva o quien delegue, el Coordinador del GIT de IRI o su delegado, y el supervisor del convenio,

Del mismo modo, estará conformado por dos (2) representantes de **LA ESAL**, el representante legal de la Asociación o su delegado y el Coordinador del Programa.

Los profesionales en derecho y financiera vinculados a **PROSPERIDAD SOCIAL**, así como aquellos que consideren pertinente la ESAL, servirán de apoyo para la toma de decisiones, mas no contarán con voto decisorio, cuya facultad se encuentra en cabeza de los titulares o delegados de cada entidad.

12.1.1. Funciones del Comité Técnico Nacional:

1. Apoyar al Supervisor en la vigilancia del convenio.
2. Revisar el avance sobre la ejecución de las acciones que se desarrollan en virtud del convenio de acuerdo con lo aprobado en el Plan Operativo Anual - POA.
3. Concertar y proponer los criterios y procedimientos operativos generales necesarios para el desarrollo del objeto del convenio, así como mecanismos y acciones de coordinación nacional y local.
4. Modificar la distribución geográfica del convenio, conforme al procedimiento establecido para ello.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

5. Revisar y brindar recomendaciones para la aprobación por parte del supervisor del convenio, de las modificaciones que se consideren necesarias para la correcta ejecución del mismo.
6. Revisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio y proponer los ajustes a que haya lugar.
7. Revisar y sugerir las prórrogas o cualquier modificación del convenio.
8. Hacer recomendaciones al Supervisor del convenio, en relación con los inconvenientes que se presenten y que puedan afectar la ejecución del mismo, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, en los diferentes municipios donde se debe desarrollar la operación.
9. En general, proponer las directrices para la ejecución del convenio que deberán observar las partes comprometidas en el mismo y que deberán ser aprobadas por el Supervisor.
10. Levantar actas de cada una de las reuniones, en las cuales se propongan directrices para la correcta ejecución e intervención.
11. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

Sesiones El Comité se reunirá una vez cada mes o extraordinariamente cuando se requiera a solicitud de alguna de las partes. El quorum para que pueda deliberar el citado comité se constituirá con al menos cinco (5) de sus miembros, entendiéndose que deben estar las dos partes representadas, Las decisiones del Comité serán adoptadas por consenso y se harán constar en actas suscritas por quienes en el intervienen, las cuales son parte del seguimiento del presente convenio.

Secretaria del Comité Técnico Nacional. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de un técnico del Programa Familias en su Tierra de **PROSPERIDAD SOCIAL**, dicha Secretaría tendrá las siguientes Funciones: 1. Convocar, mediante cualquier medio, con la suficiente antelación a la totalidad de los miembros del comité técnico nacional a sesiones. 2. Proyectar para aprobación de los miembros del comité las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción. 3. Llevar el archivo de la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité y custodiar la misma.

Nota: A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente convenio.

12.2. COMITÉ TÉCNICO REGIONAL:

Este comité será convocado por el supervisor del convenio y estará conformado por el Director Regional de **PROSPERIDAD SOCIAL** o quien este delegue, un profesional de la Dirección de Inclusión Productiva y un funcionario delegado por la **ESAL**.

El objetivo principal de este Comité es el de realizar el seguimiento operativo de la ejecución regional; reporte de avances programáticos y de resultados y proponer los ajustes necesarios para la correcta ejecución del Programa Familias En Su Tierra. Este comité sesionará cada dos meses y/o las veces que se considere necesario y remitirán las actas de reunión al comité técnico nacional, adicionalmente, se podrán invitar a otros actores si es necesario y es definido por los miembros del Comité.

La secretaria técnica del Comité estará a cargo del personal designado por la **ESAL**. La supervisión del convenio dará los lineamientos a tener en cuenta para la presentación de resultados y avances del proceso en los comités técnicos regionales.

Las actas del comité técnico regional deberán ser entregadas en medio digital a la supervisión del convenio durante el desarrollo de este y en medio físico al final del convenio, para hacer el respectivo seguimiento.

DÉCIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Puesto que **EL ASOCIADO**, ejecutará el objeto del convenio con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre éste y **PROSPERIDAD SOCIAL**, y con las personas naturales o jurídicas que se contraten para su desarrollo. No obstante, el



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

personal que le preste sus servicios deberá estar afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y Caja de compensación familiar, cuando a ello haya lugar.

DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD. EL ASOCIADO mantendrá indemne a **PROSPERIDAD SOCIAL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del convenio. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **PROSPERIDAD SOCIAL**, por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad del **ASOCIADO**, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **PROSPERIDAD SOCIAL**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el **ASOCIADO** no asume debida y oportunamente la defensa de **PROSPERIDAD SOCIAL**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **ASOCIADO**, y éste pagará todos los gastos en que **PROSPERIDAD SOCIAL** incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciera **EL ASOCIADO**, **PROSPERIDAD SOCIAL** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **ASOCIADO**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

PARAGRAFO PRIMERO:- Obligaciones Consecuenciales: Corresponde al **ASOCIADO** asumir las consecuencias de tales acciones u omisiones, por concepto de daños o pérdidas de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, causados a **PROSPERIDAD SOCIAL**, funcionarios, empleados y/o propiedades suyas, así como a terceros, derivados de tales acciones u omisiones, de manera que debe asumir la defensa judicial y administrativa de todos ellos, incluidos los costos y gastos correspondientes, así como cancelar cualesquiera sanciones, condenas e indemnizaciones de perjuicios de todo orden, con arreglo al ordenamiento superior.

Se consideran imputables al **ASOCIADO** las acciones u omisiones de su personal, de sus proveedores y subcontratistas o del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos en el ejercicio de sus actividades y en la prestación de los servicios a su cargo, y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones.

Para efectos de satisfacer las obligaciones reseñadas, se seguirá el procedimiento que se enuncia a continuación:

- a) **PROSPERIDAD SOCIAL** pondrá en conocimiento del **ASOCIADO** el reclamo, la demanda, la acción, la sanción o, en general, la actuación correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a su respectiva notificación, comunicación o recepción, o a la fecha en que por cualquier medio tenga conocimiento de su existencia.
- b) En todo caso, **PROSPERIDAD SOCIAL** se reserva el derecho de asignar, a su propio costo, el conocimiento o seguimiento del caso a cualquier profesional seleccionado por él, que tendrá el deber de interactuar con la firma o persona designada por **EL ASOCIADO** para ejercer la representación administrativa o judicial del o los imputados y la defensa de sus intereses.
- c) En la medida en que el ordenamiento superior aplicable lo permita, el **ASOCIADO** asumirá directamente la reclamación, sanción, acción, demanda, condena o litigio, de manera que se libere de toda responsabilidad a **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- d) Si lo anterior no fuere posible, **EL ASOCIADO** tendrá derecho de participar en la defensa de sus intereses, con la firma o los abogados que seleccione.
- e) Son de cargo de aquel todas las sumas que resulten necesarias para cancelar cualquier sanción, cumplir toda condena y reparar los perjuicios irrogados, inclusive para atender eventuales embargos, requerimiento de cauciones o garantías y cualquiera consecuencia de naturaleza económica o pecuniaria, dentro de los diez (10) días



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

hábiles posteriores a cualquier solicitud que en ese sentido formule **PROSPERIDAD SOCIAL**, soportada en copia de acto administrativo, sentencia judicial u orden de autoridad competente, debidamente ejecutoriada y en firme.

- f) Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la utilización de los instrumentos administrativos o procesales que resulten aplicables por cualquiera de las Partes, siempre que no comporten conflicto con la obligación de indemnidad estipulada en esta Cláusula.
- g) Si en cualquiera de los eventos previstos en la presente Cláusula, **EL ASOCIADO** no asume debida y oportunamente la defensa de **PROSPERIDAD SOCIAL**, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a aquel, que será responsable de sufragar los costos y gastos en que la entidad incurra para el efecto y las consecuencias de cualquier sanción, condena o indemnización a que haya lugar. De no hacerlo, autoriza de antemano a **PROSPERIDAD SOCIAL** para descontar esos conceptos de cualquier suma a favor del **ASOCIADO**.

DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Para el presente convenio de asociación, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales, de acuerdo con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA.- MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: EL ASOCIADO deberá constituir a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - "PROSPERIDAD SOCIAL"** identificado con NIT 900.039.533-8, los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados, a favor de **Entidades Públicas**, y con los requisitos de ley establecidos para cada uno de ellos.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL ASOCIADO deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	MONTO A ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del valor aportado por PROSPERIDAD SOCIAL .	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor aportado por PROSPERIDAD SOCIAL .	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor aportado por PROSPERIDAD SOCIAL .	Por el término de duración del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso **EL ASOCIADO** se compromete a mantener vigente el mecanismo de cobertura del riesgo durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: EL ASOCIADO deberá constituir el mecanismo de cobertura del riesgo pactado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del convenio para ese efecto, por parte de la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**. Si al vencimiento de dicho término **EL ASOCIADO** no ha presentado el instrumento pertinente a la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, esta última podrá dejar constancia que el convenio no inició su ejecución.

DÉCIMA SEPTIMA. – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las Partes convienen recíprocamente que, sin perjuicio de las multas que lleguen a imponerse, en los casos de Declaración de Incumplimiento total o parcial, o declaratoria de Caducidad, se causará a favor de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a cargo del **ASOCIADO**, como estimación anticipada de perjuicios y a título de pena pecuniaria, suma equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor Total del Convenio incluyendo sus adiciones, excluido IVA, sin menoscabo de las demás acciones que correspondan a la Entidad para el cobro total de los perjuicios realmente irrogados por aquel, monto que puede ser descontado de saldos a favor del **ASOCIADO** o tomado directamente de la Garantía Única, o haciéndolo efectivo mediante jurisdicción coactiva. Por consiguiente, el valor de esta pena se considera como pago parcial de tales perjuicios, y no obsta para que la Entidad valore debidamente y haga exigibles todos los efectivamente causados.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Por disposición del manual de contratación de PROSPERIDAD SOCIAL el procedimiento aplicable para será el previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Si dentro del plazo señalado para la realización de las audiencias pertinentes el representante autorizado del **ASOCIADO** no concurre a las diligencias y no presenta los documentos de su resorte para justificar su ausencia el siguiente día hábil, PROSPERIDAD SOCIAL dispondrá unilateralmente la decisión sobre la cual versa el objeto debatido en aras de salvaguardar la prevalencia del interés general, situación que se le entenderá aceptada por EL ASOCIADO con la firma del presente convenio.

DECIMA NOVENA.- MULTAS DE APREMIO: Sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos para asegurar la debida ejecución contractual o sancionar incumplimientos, en forma acorde con el ordenamiento superior y el presente Convenio, con el fin de conminar al **ASOCIADO** para que preste en forma oportuna, eficaz y eficiente el objeto y alcance del presente Convenio y así mismo satisfaga las obligaciones a su cargo, las partes convienen que **PROSPERIDAD SOCIAL** está investido de facultades para imponer a aquel multas diarias y sucesivas hasta que tenga lugar la debida prestación del o de los correspondientes Servicios o se cumpla el compromiso insoluto, por monto que no superen el veinte por ciento (20%) del valor del convenio.

La forma de determinar el valor de la multa por cada incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total adjudicado del convenio por el plazo total en días, sin incluir prorrogas y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento.

Por disposición del manual de contratación de PROSPERIDAD SOCIAL el procedimiento aplicable para será el previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de manera que se aseguren los derechos de defensa, contradicción y debido proceso. De igual manera será aplicable las normas procesales pertinentes para el desarrollo del debido procedimiento tales como normas del Código General del Proceso y del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Si dentro del plazo señalado para la realización de las audiencias pertinentes el representante autorizado del **ASOCIADO** no concurre a las diligencias y no presenta los documentos de su resorte para justificar su ausencia el siguiente día hábil, PROSPERIDAD SOCIAL dispondrá unilateralmente la decisión sobre la cual versa el objeto debatido en aras de salvaguardar la prevalencia del interés general.

En firme las providencias que impongan multas **EL ASOCIADO**, este autoriza expresamente a PROSPERIDAD SOCIAL para descontar su valor de sumas que adeude a aquel.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente convenio.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Por disposición del manual de contratación de PROSPERIDAD SOCIAL el procedimiento aplicable para será el previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011..

VIGÉSIMA.- VISIBILIZACIÓN DE LAS PARTES: Todas las acciones desarrolladas en el marco de este convenio, visibilizarán de manera directa y expresa la participación de **PROSPERIDAD SOCIAL** y **EL ASOCIADO** mediante el uso responsable de logos, emblemas y distintivos oficiales de cada participante, por lo que será obligatorio el uso de la imagen de **PROSPERIDAD SOCIAL** en todas las acciones de campo desarrolladas en el territorio objeto del convenio, o cada vez que se haga una intervención. Para lo pertinente, **PROSPERIDAD SOCIAL** entregará al **ASOCIADO** el Manual de Identidad Corporativa la cual este obliga respetar. Así mismo, toda la documentación del convenio debe llevarse con base en las rutas de gestión documental de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: Las partes se obligan a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que manejen con ocasión de las actividades propias del convenio y de las Entidades en general, que sean dadas a conocer con ocasión del mismo. De igual manera deberán cuidar la información a la que tengan acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, les está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. La información que se genere y utilice a partir de las actividades del presente Convenio deberá respetar la legislación nacional (Habeas Data), en términos del tratamiento de la información, definido en el marco del Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, y desarrollado por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en lo relacionado con el tratamiento de la información (Literales d, e y g) y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con lo establecido por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351, la Circular Conjunta 01 de 2006 expedida por la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor y demás normas conexas y complementarias, todos los derechos patrimoniales de autor de los proyectos, estudios e investigaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del presente convenio, entre otros, los escritos, diseños, gráficas, películas, cintas magnéticas, programas de computador, bases de datos, especificaciones, protocolos, manuales e instructivos, estudios técnicos, informes, materiales y demás documentos que se produzcan relacionados con el objeto del convenio, serán de propiedad de las partes en iguales proporciones, las cuales podrán usarlos o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad, siempre y cuando se informe a la otra parte.

VIGÉSIMA TERCERA.- NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS: La entrega de información, sea confidencial o no, no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Ni este Convenio de Asociación, ni la entrega o recepción de información, sea confidencial o no, constituirá o implicará promesa de efectuar contrato alguno por cualquiera de **LAS PARTES**.

VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL ASOCIADO, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de **PROSPERIDAD SOCIAL**. La subcontratación en ningún caso exonera al **ASOCIADO**, de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este convenio.

VIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO. El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para **PROSPERIDAD SOCIAL** ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL ASOCIADO. EL ASOCIADO, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a PROSPERIDAD SOCIAL o a terceros.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por agotamiento del objeto de este convenio o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** De manera unilateral por PROSPERIDAD SOCIAL mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo se dará por terminado el convenio dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN. El convenio será liquidado dentro del término previsto en la ley para tal fin, donde se observará lo siguiente:

1.Contenido: En el proyecto de acta o en la providencia administrativa correspondiente, según el caso, se consignarán las características generales del convenio; la forma y oportunidad de cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes y de ejecución jurídica, técnica, operacional, económico financiera de las prestaciones recíprocas; los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen aquellas para poner fin a eventuales diferencias; los compromisos pendientes y la forma y oportunidad para satisfacerlos, entre ellos, la extensión y ajuste de los amparos de la Garantía Única y del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que deban permanecer vigentes con posterioridad, de manera que, cumplidos aquellos, las partes puedan declararse en paz y a salvo.

En la etapa de liquidación se pueden igualmente acordar otros reconocimientos a que haya lugar, con sujeción al ordenamiento superior.

2.Procedimiento: EL ASOCIADO será convocado para llevar a cabo la diligencia de liquidación con quince (15) días calendario de anticipación, al que se suministrará el proyecto de acta correspondiente y se solicitará la información adicional requerida, que no obre en el expediente del Convenio.

La liquidación ha de llevarse a cabo en el curso de las reuniones que resulten necesarias para el efecto, dentro del término previsto para llevarla a cabo de común acuerdo.

De alcanzarse consenso en torno a los términos de la misma, estos se consignarán en Acta que deben suscribir los representantes autorizados de las partes y el Supervisor.

Si dentro del plazo señalado el representante autorizado del ASOCIADO no concurre a las diligencias, no presenta los documentos de su resorte para llevarla a cabo, o las partes no logran acuerdo sobre los términos de la misma, PROSPERIDAD SOCIAL debe disponerla unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante providencia motivada, sin perjuicio de los recursos y acciones de ley, o de la aplicación de los instrumentos alternativos de solución de conflictos.

La liquidación del presente convenio se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, o en las normas que los adicionen, complementen o sustituyan.

Los amparos de la Garantía Única y del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, relacionados con aquellas obligaciones y prestaciones a cargo del ASOCIADO, que queden pendientes de satisfacer a la liquidación del convenio o que deban permanecer vigentes surtida esta, han de extenderse necesariamente hasta su satisfacción total, o hasta que se



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2018 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

cumpla el término de caducidad o prescripción correspondiente, con arreglo al régimen jurídico aplicable.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO, se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información confidencial que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de **PROSPERIDAD SOCIAL** en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. **EL ASOCIADO**, deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

TRIGESIMA.- DOCUMENTOS ANEXOS. Forman parte integrante de este convenio los documentos y comprobantes básicos, antecedentes fundamentales del mismo que se enumeran a continuación: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **b)** Estudios previos, la invitación y sus anexos. **c)** La oferta presentada por **EL ASOCIADO**. **d)** la aceptación de la oferta efectuada por **PROSPERIDAD SOCIAL** **e)** Las demás actas, certificaciones o documentos que durante el perfeccionamiento y/o ejecución se alleguen al mismo

TRIGESIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del convenio será en los municipios definidos en la focalización por **PROSPERIDAD SOCIAL**, para desarrollar las actividades previstas del programa.

TRIGESINA SEGUNDA.- DOMICILIO. Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Bogotá D. C.

TRIGESINA TERCERA.-PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

TRIGESINA CUARTA- EJECUCIÓN: El presente convenio requiere para su ejecución, el registro presupuestal y la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.,

Por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP

Por el ASOCIADO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX